

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación del Verbal Rad 1100140030532018-01164-00

Revisadas las diligencias se evidencia que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, ya se había aprobado la liquidación de costas del presente asunto, la cual fue objeto de recurso decidido mediante auto de fecha 30 de junio de 2020, el cual en parte resolutive ordenó modificarlas fijando la suma de \$1.710.000.00 (índice 7 FI 59 pdf)

Conforme lo anterior, con base en lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Dejar sin efecto la decisión de 16 de julio de 2021

.

Notifíquese, (2)


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
E BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.166 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria